

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 JUN. 2025

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi a la ciudad de Sevilla, Reino de España, desde el 28 de junio hasta el 2 de julio de 2025, con motivo de su participación en la IV Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente que el señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Purificatti Gamarra, integre la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República en la Visita Oficial que realizará a la ciudad de Sevilla, Reino de España, en la marco de la participación del mismo en la IV Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo;-----

II) que por razones de traslados y horario de las reuniones es necesario que el señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado, Embajador Francisco Purificatti Gamarra, parta con destino a Sevilla, el día 28 de junio de 2025, arribando 29 de junio de 2025, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 1 de julio de 2025 a la que arribará el día 2 julio de 2025;-----

III) que el viático diario establecido hasta el 30 de junio de 2025 a la ciudad de Sevilla, Reino de España, asciende a USD 262,00.- (dólares estadounidenses doscientos sesenta y dos), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 10% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 341,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y uno);-----

IV) que el viático diario establecido a partir del 1° de julio de 2025 a la ciudad de Sevilla, Reino de España, asciende a USD 281,00.- (dólares estadounidenses doscientos ochenta y uno), correspondiendo incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 10% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 365,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y cinco);-----

...//

...//

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:**

1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Purificatti Gamarra, a fin de integrar la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República Prof. Yamandú Orsi, en la Visita Oficial que realizará a la ciudad de Sevilla, Reino de España, con motivo de su participación en la IV Conferencia Internacional sobre Financiamiento para el Desarrollo, entre los días 28 de junio al 2 de julio de 2025.-----

2°- El viático correspondiente al señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado, Embajador Francisco Purificatti Gamarra a la ciudad de Sevilla, Reino de España, por los días 28, 29 y 30 de junio de 2025, asciende a un importe diario de U\$S 341,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y uno), y por los días 1 y 2 de julio de 2025, asciende a un importe diario de USD 365,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y cinco), ajustándose por las variaciones que se operen en la escala de viáticos de Naciones Unidas en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

...//

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

...//

3º- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Madrid - Sevilla - Montevideo para el señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado, Embajador Francisco Purificatti Gamarra, no podrá superar los U\$S 3.978,00.- (dólares estadounidenses tres mil novecientos setenta y ocho), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República